



REFERENCE: 2020-42/CESCR/FU

15 de junio de 2020

Excelencia,

En nuestra capacidad de Presidente y de Relatora para el seguimiento de las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales respectivamente, tenemos el honor de referirnos al examen del informe periódico de México durante el 63º periodo de sesiones, celebrado en marzo de 2018. En sus observaciones finales (E/C.12/MEX/CO/5-6), el Comité pidió a México que le informara, en un plazo de 18 meses, de las medidas que haya adoptado para aplicar las recomendaciones que figuran en los párrafos 8, 13 y 44 de las observaciones finales.

El Comité acoge con satisfacción el informe de seguimiento (E/C.12/MEX/FCO/5-6) recibido en octubre de 2019 en el marco de su procedimiento de seguimiento. El Comité examinó el informe en su 67º periodo de sesiones, celebrado del 17 de febrero al 6 de marzo de 2020, y desea comunicar la siguiente evaluación:

**Párrafo 8: Situación de los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales – Progreso insuficiente.** El Comité acoge con beneplácito la información amplia y pertinente suministrada por el Estado parte con relación al subpárrafo b) (investigación y procedimientos penales), y al subpárrafo d) (mecanismo nacional). Sin embargo, el Comité lamenta que la información sobre los subpárrafos a) (prevención), c) (implementación de la Ley) y e) (campañas de información y sensibilización) sea imprecisa e insuficiente.

En relación con el subpárrafo b), el Comité reconoce ciertos avances en la persecución de los crímenes contra la libertad de expresión en el país, que lamentablemente no han sido suficientes para conseguir atajar o reducir el problema.

En relación con el subpárrafo d), el Comité reconoce que el mecanismo nacional ha aumentado el número de personas a las que atiende y que ha mejorado algunos aspectos necesarios de la coordinación con otras instancias. Sin embargo, la información recibida por el Comité señala algunas insuficiencias que aún deben ser abordadas con respecto a los recursos humanos y financieros afectados a la prevención y protección de defensores de derechos humanos y periodistas.

Por eso motivo, sin dejar de reconocer algunos pasos dados desde el examen del informe del Estado parte, el Comité considera el avance como objetivamente insuficiente para afrontar la gravedad del problema.

El Comité solicita al Estado parte que en su próximo informe proporcione información sobre los resultados concretos que han tenido las medidas adoptadas, en particular las mencionadas en los subpárrafos a), c) y e), a fin de poder evaluar de manera integral los progresos realizados respecto de la situación de defensores de derechos humanos.

**Párrafo 13: Derechos de los pueblos indígenas - Progreso insuficiente.** El Comité reconoce los esfuerzos realizados por el Estado parte para respetar, proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la consulta con miras a obtener el consentimiento libre, previo e informado. El Comité toma nota de los procesos realizados en los últimos meses que incluyen algunas buenas prácticas y muestran un compromiso público con este tipo de procesos.

Sin embargo, el Comité estima que en su mayor parte estos procesos adolecieron de algunas carencias e, incluso, en algún caso, irregularidades limitando la participación efectiva de los pueblos indígenas afectados. El Comité también está preocupado por el hecho de que en algunos casos el carácter libre, previo e informado pudiera haber sido más formal que real. Así mismo, el Comité cree que la participación de las mujeres indígenas debe ser mejor protegida y fomentada. La adecuación cultural de la información y los procedimientos también debería ser mejorada.

En conclusión, a pesar de algunos avances, el Comité constata que aun existen importantes lagunas o carencias en la realización de procesos de consulta previa, lo cual lleva al Comité a considerar esta recomendación como insuficientemente cumplida. En ese sentido, el Comité solicita al Estado parte que en su próximo informe proporcione ejemplos concretos sobre la aplicación del Protocolo para la implementación de consultas a pueblos indígenas y sobre el proceso de realización de estudios de impacto social y ambiental de los proyectos económicos susceptibles de afectar a pueblos indígenas.

**Párrafo 44: Familiares de personas desaparecidas - Progreso insuficiente.** El Comité celebra la aprobación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, la creación de la Fiscalía Especializada en investigación de los Delitos de Desaparición Forzada. Ambas son medidas muy importantes que se encaminan en la buena dirección. El Comité celebra igualmente la reinstauración del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Sin embargo, el Comité queda a la espera de información sobre los resultados que en el futuro puedan dar estas medidas, particularmente en lo que atañe directamente a los programas de apoyo a los familiares y allegados de las personas desaparecidas, incluso con respecto a sus necesidades y el disfrute efectivo de sus derechos económicos, sociales y culturales en particular el derecho a un nivel de vida adecuado, a la salud y a la educación.

Si bien el Comité agradece la información recibida y valora positivamente los pasos dados, considera que los resultados sobre la recomendación no han sido suficientemente acreditados, por lo que estima su cumplimiento como insuficiente. El Comité pide al Estado parte que en su próximo informe incorpore información sobre el impacto y los resultados concretos de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición, de las medidas de ayuda, asistencia, atención y de los programas de protección otorgados.



El Comité espera con interés continuar su diálogo constructivo con el Gobierno de México, con miras a prestarle asistencia en sus esfuerzos por asegurar la aplicación efectiva del Pacto.

Le ruego acepte, Excelencia, la seguridad de mi más alta consideración.

Renato Zerbini Ribeiro Leão  
Presidente  
Comité de los Derechos Económicos,  
Sociales y Culturales

Sandra Liebenberg  
Relatora para el seguimiento  
Comité de los Derechos Económicos,  
Sociales y Culturales